Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Fecha recibo estudio: 20 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 21 MAR 2026

Lugar: Oficina Área de Contratos MEBOG, Piso 2° Policía Metropolitana de Bogotá.

No. Consecutiva revisión: 2. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	**VALOR:** **$ 797.349.997,50**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: : Compraventa (artículo 1849 del Código civil, artículo 905 del Código de Comercio, en relación con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JANNER ALFONSO JARAMILLO Responsable Grupo de Movilidad MESOA (E), Subintendente RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ Estructurador Estudio Previo.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

S/N

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	SI	RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ	
RESPONSABLE GRUPO DE MOVILIDAD MESOA (E)	IJ	JANNER ALFONSO JARAMILLO	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT	CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ	
JEFE ÁREA DE CONTRATOS MEBOG	CT	ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA	
JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS MEBOG (E)	IJ	CARLOS ANDRES MICAN URREA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 797.349.997,50
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CT	ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA	JEFE GRUPO DE CONTRATOS MEBOG	

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Bicicletas de Motor	Motocicletas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 797.349.997,50) moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE
1	02 01 01 004 009 EQUIPO DE TRANSPORTE	MESOA	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3	10	15	$53.156.666,50	$797.349.997,50
						VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE	$797.349.997,50

Nota 1: el presente proceso se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8726 de fecha 17 de marzo de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales a los contratados.

Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso de que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 4: el presente proceso se encuentra inmerso en los impuestos expuestos mediante comunicación oficial nro. GS-2026-064483-MEBOG, de fecha 04 de febrero de 2026.

1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/02/2026	16	MESOA	10	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL	15	$53.156.666,50	$797.349.997,50
					Total			$797.349.997,50

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (artículo 1849 del Código civil, artículo 905 del Código de Comercio, en relación con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad contemplados en el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que la cuantía de este es superior al umbral US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a ($533.287.768,00 COP) para convocatorias limitadas a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se hace necesaria en atención a que el servicio de Policía orientado a las personas y los territorios se presta, en gran medida, mediante patrullaje a través de motocicletas, constituyéndose estas en una herramienta fundamental para el cumplimiento de las metas operativas y de seguridad establecidas por el Comando Operativo de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA).

En este sentido, resulta indispensable fortalecer las condiciones de movilidad institucional, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de los procesos misionales dirigidos al mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. Para ello, se requiere contar con medios logísticos adecuados que permitan a los uniformados reaccionar oportunamente frente a situaciones que afecten la sana convivencia.

La Policía Metropolitana de Bogotá, a través del Grupo de Movilidad, ha identificado la necesidad de adquirir motocicletas durante la vigencia 2026, con el propósito de realizar la reposición del parque automotor que soporta directamente las actividades de prevención y disuasión en las 19 estaciones de policía. Esta reposición obedece al cumplimiento del ciclo de vida útil de los vehículos, conforme a lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", específicamente en lo relacionado con el modelo de sostenibilidad de los recursos y la cadena logística.

Actualmente, la MEBOG cuenta con un parque de 4.285 motocicletas uniformadas, de las cuales se requiere la renovación prioritaria de 438 unidades durante la vigencia 2026, considerando factores como el tiempo de servicio, la frecuencia de ingreso a mantenimiento y los altos costos de reparación.

De igual manera, la Policía Metropolitana de Soacha ha establecido la necesidad de adquirir motocicletas para la reposición de su componente vehicular, el cual respalda las actividades de prevención, disuasión y control en su jurisdicción. Actualmente cuenta con 197 motocicletas, de las cuales se requiere la renovación prioritaria de 35 unidades en la vigencia 2026, por las mismas razones técnicas y operativas.

De acuerdo con la Resolución No. 05884 de 2019, la vida útil para el equipo automotor de la policía nacional es la siguiente:

TIEMPO MINIMO DE VIDA UTIL PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL

VIDA ÚTIL MÍNIMA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL (AÑOS)			
Tipo de servicio	Motocicletas	Vehículos livianos	Vehículos pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

En consecuencia, se hace indispensable que el equipo automotor se mantenga en condiciones adecuadas de funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y a las directrices impartidas por las autoridades territoriales del Distrito Capital y el municipio de Soacha.

Así mismo, la adquisición de motocicletas con especificaciones técnicas institucionales permitirá fortalecer las capacidades operativas de ambas unidades policiales, incorporando tecnología acorde con las necesidades del servicio en entornos urbanos y rurales, y contribuyendo a contrarrestar de manera efectiva los fenómenos delincuenciales.

En la actualidad, se evidencia un déficit en el componente de motocicletas uniformadas para el servicio de policía, tanto en la MEBOG como en la MESOA, lo cual afecta la capacidad de despliegue y respuesta institucional. Esta situación hace prioritaria la reposición del parque automotor, garantizando la continuidad e ininterrupción del servicio policial.

DÉFICIT EN EL COMPONENTE DE MOTOCICLETAS

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES DE REPOSICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR	CANTIDADES A ADQUIRIR	DÉFICIT
MESOA	Motocicleta uniformada para Servicio de Policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3.	35	15	20
MEBOG		975	0	975

Fuente: Aplicativo SIGEA – "Sistema de Gestión del Equipo Automotor". Consultado el 15 de febrero del 2026.

Esta renovación del parque automotor garantiza que el servicio de policía en el Distrito Capital y en el municipio de Soacha, se preste de manera ininterrumpida, permitiendo el despliegue de los uniformados en los diversos terrenos y condiciones geográficas que comprenden ambas jurisdicciones, con el fin primordial de generar un ambiente de seguridad y convivencia ciudadana.

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019 para la adquisición de motocicletas, evidenciando que el mismo, tras su última prórroga, finalizó su vigencia el pasado 26 de junio de 2024. A la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no ha puesto en operación un nuevo instrumento de agregación de demanda para esta categoría, se procedió por parte de la Dirección Logística de la Policía Nacional a radicar PQRS número P20250111000201 en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se solicitó *"informar si están próximos a adjudicar o habilitar la operación secundaria de un Acuerdo Marco o Instrumento de Agregación de Demanda, que permita la adquisición de: PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA".*

Así mismo, se tenga a bien estudiar la posibilidad de ser contemplado un Acuerdo Marco de Precio en operación primaria y siendo beneficiada la Policía Nacional en operación secundaria".

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE, mediante Radicado No. RS20250219001469 del 19/02/2025 informó lo siguiente:

"(...)
la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, reconoce la necesidad de implementar un nuevo Mecanismo de Agregación de Demanda (MAD) o Acuerdo Marco de Precios (AMP) para satisfacer la demanda de motocicletas, actúa como el ente rector de la Contratación Pública en Colombia. Su misión principal es organizar y coordinar a los diferentes actores del sistema de compras públicas, con el objetivo de garantizar la mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado. En este sentido, la Agencia establece que su competencia ha sido claramente delimitada y, en consecuencia, se procederá a estudiar el requerimiento formulado, para emitir el pronunciamiento pertinente tanto a las entidades como a los proveedores, utilizando los canales habilitados para ello. Esto permitirá la adecuada estructuración del proceso de participación de las partes interesadas en dicho mecanismo. (...)"

En virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Metropolitana de Soacha, sustentan la necesidad de adquirir motocicletas uniformadas para la vigencia 2026, contando para ello con el concepto favorable y aval emitido por la Dirección de Logística y Financiera (DILOF) mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-005446-DILOF.

Dicho requerimiento se fundamenta en el estricto cumplimiento de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, modificada por la Resolución No. 01791 del 08/06/2021 'Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional', y se alinea con las directrices del Instructivo No. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025, el cual establece los lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico.

Para garantizar la eficiencia administrativa y operativa, el proceso de adquisición se ceñirá a lo estipulado en el Capítulo 4 "Subcomponente de Movilidad", específicamente en sus numerales 4.4, 4.4.1 y 4.4.2, asegurando que los vehículos a adquirir cumplan rigurosamente con las especificaciones técnicas vigentes publicadas por la institución.

Con esta reposición del parque automotor, se busca mitigar la obsolescencia vehicular y potenciar la capacidad de respuesta en las jurisdicciones de Bogotá y Soacha, dando cumplimiento a los medios de policía consagrados en el Artículo 149 de la Ley 1801 de 2016, garantizando así la permanencia y efectividad del servicio policial en beneficio de la seguridad y convivencia ciudadana.

En atención a que el último acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas venció en el 2024 y a la fecha no se ha publicado información si se va a renovar,

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Se realizó la verificación de los códigos y nombres en el Sistema de Inscripción de la Bolsa Mercantil (SIBOL) con el fin de identificar bienes y/o servicios objeto del presente proceso. Esta consulta fue realizada el día 20/02/2026, tomando como referencia el catálogo de productos y servicios publicado en el portal oficial de la Bolsa Mercantil de Colombia (www.bolsamercantil.com.co).

En consecuencia, se determinó que la modalidad de selección a través de la Bolsa de Productos no es viable para el objeto de contratación, toda vez que las características técnicas de las motocicletas transadas en dicho escenario corresponden a modelos de uso civil o comercial genérico. Estos no satisfacen las especificaciones técnicas uniformes y los accesorios de seguridad (blindaje, balizaje, sistemas de comunicación) requeridos por la Policía Nacional para el servicio urbano y rural.

Por lo tanto, no existe un factor de comparación costo-beneficio favorable, sumado a que la entidad tendría que asumir costos adicionales por intermediación de la Sociedad Comisionista, gastos de bolsa, compensación y liquidación, los cuales incrementarían injustificadamente el valor final de la adquisición frente a otros modelos de contratación directa o licitatoria.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA"***, por un valor de $ 797.349.997,50), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos así:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXIC004F		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En atención a los lineamientos emitidos por el Grupo Control de Calidad de la DILOF en la comunicación GS-2026-002966-DILOF, se procedió a identificar y relacionar los accesorios integrales que harán parte del equipo automotor a

adquirir. Lo anterior, con el fin de garantizar que cada elemento adicional cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para el servicio policial en las jurisdicciones de Bogotá y Soacha.

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-administracion-de-recursos/especifiaciones-policia/328297

En tal sentido, se relacionan a continuación los accesorios que integran el componente de movilidad, los cuales se encuentran amparados bajo las fichas técnicas validadas por la Dirección de Logística y Financiera solicitadas mediante comunicación oficial GS-2026-008164-MESOA del 20 de febrero del 2026, se solicitó al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera informar las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa o Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, para los elementos:

- Casco de Seguridad para Motociclista: (Referenciar ficha técnica específica de la web de la Policía, ej: *FT-PN-XXX*).
- Elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas)
- Guantes tipo motociclista con reflectivo
- Impermeable de tres piezas en tela vinílica

Por lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006248-DILOF del 23 de febrero del 2026 el Grupo de Control de Calidad informa:

"(…)

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante el cual solicita "información normas o especificaciones técnicas vigentes", comedidamente me permito informar al señor intendente jefe, lo siguiente así:

Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NORMA, ESPECIFICACION Y/O ANEXO TÉCNICO
1	Casco de seguridad para motocicleta	NTMD-0015-A3 CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA
2	Elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas)	ET -PN -301 -A1 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA MOTOCICLISTA
3	Guantes tipo motociclista con reflectivo	ET-PN-074-A2 GUANTES TIPO MOTOCICLISTA CON REFLECTIVO
4	Impermeable de tres piezas en tela vinílica	NTMD-0254-A4 IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINILICA

Aunado a lo anterior, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional", en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

- *Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 "Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional".*
- *Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional".*

Así mismo, es significativo reiterar que no se debe de realizar ninguna modificación a la norma técnica vigente.

Finalmente, envío el link para consultar las normas técnicas vigente y especificaciones técnicas policía nacional vigentes, con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio.

Link Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional:

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-deintendencia

Link Especificaciones Técnicas Policía Nacional:

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-administracion-de-recursos/especifiaciones-policia

(…)"

Verificado el (*PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO, PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)"*, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando el siguiente proceso de contratación con objeto y características técnicas similares realizados por la Policía Metropolitana de Bogotá.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA / NELSON DAMIÁN CAMACHO SUÁREZ	10-2-30036-25 30/09/2025	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA REGION METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	PN MEBOG SA SI 042 2025	Se ejecutó en cumplimiento de las condiciones pactadas	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución nro. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone:

> *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"*

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo *1LA-FR-0228-DILOF – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificarán como "*CUMPLE*" o "*NO CUMPLE*".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente este descrita en el Anexo nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales de calificación están expuestas en el Anexo nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán que tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con impuestos incluidos, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, es un acta de reunión

realizada por los integrantes del Comité Evaluador como el Comité de Adquisiciones, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (requisitos habilitantes y técnicos), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: *a)* si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; *b)* si el oferente presenta ofertas parciales; *c)* si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6 y siguientes del artículo en referencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***con mayor porcentaje de descuento.***

De conformidad con el título II "De los principios de la contratación estatal" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II, de ello, que se vinculará en el cronograma del proceso un tiempo para realizar una Subasta de Prueba, con el fin de que los participantes (entidad y oferentes habilitados) puedan practicar el uso de la funcionalidad antes de la subasta real.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.
En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de **veinte (20) minutos** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser mayores al lance más alto inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base del valor de inicial de la subasta, que obedece al valor de la oferta más baja presentada entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en estos pliegos. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

- El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma TOTAL.
- Al precio base unitario, el oferente deberá hacer lances, en menor precio, con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.

DESARROLLO DE LA PUJA

La puja se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II.

4.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Policía Metropolitana de Bogotá efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Bogotá dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación, teniendo en cuenta corte fiscal 31 de diciembre de 2024, Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera mediante comunicado oficial número GS-2026-133817-MEBOG de fecha 6 de marzo de 2026 relacionando los indicadores financieros, así:

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,80
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,63
3	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 1,47
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05
6	Capital de Trabajo	Total, Activo Corriente menos Total Pasivo Corriente	Mayor o igual al 70 % del Presupuesto Oficial

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Sumatoria Ponderada $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1 * Participacióni$

La opción dos se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1$

Nota 3: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a las tres (03) últimas vigencias, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal. En caso de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: en el caso que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el(los) otro(s) integrante (s) presente los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 8: el capital de trabajo requerido es del 70%.

Nota 9: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221° del Decreto Nacional 019 de 2012*).

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 (*modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012*), deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

4.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

> "(...) *si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*".

Nota: el comité evaluador económico deberá solicitar facturas comerciales, inventarios, lista de empaque, registro o licencia de importación, certificado de origen, documento de transporte, declaratoria de importación, declaración Andina de valor en la Aduana, certificado de sanidad, o cualquier otro documento necesario para la verificación de los precios para los bienes y servicios que la Entidad considere como precios artificialmente bajos, del cual emitirá un comunicado oficial argumentando si acepta o no la justificación de los precios artificialmente bajos.

4.2.4 IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Nota 1: para el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá establece el factor de desempate por sorteo mediante balota.

Nota 2: los documentos para acreditar los criterios de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial, para el efecto se establecerá dentro del cuestionario contenido en el pliego electrónico el espacio para la acreditación de los requisitos que pretendan hacer valer, ***estos documentos no podrán subsanarse para el presente criterio***, únicamente la Entidad podrá solicitar en determinado caso, aclaraciones de los documentos allegados.

4.2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

> *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*
>
> *De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:*
>
> *"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que para estos procesos de selección se presentan múltiples observaciones y subsanaciones a las evaluaciones presentada por la Entidad, y con el fin de establecer un tiempo prudente para que el comité evaluador designado en el presente proceso pueda analizar y dar respuesta a dichas observaciones garantizando así el principio de selección objetiva, la Policía Metropolitana de Bogotá señala como **plazo máximo para subsanar** la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la *"Apertura del sobre económico" señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo. Lo anterior soportado mediante concepto C-125 2023, del 11 de mayo de 2023 bajo respuesta de consulta nro. P20230329002899, el cual establece:*

> *"las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."*

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho a establecer plazos máximos para la presentación de observaciones y subsanaciones, los cuales los establecerá en el consolidado de las evaluaciones, y podrá efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las motocicletas a adquirir en el presente proceso de contratación se efectuará en las instalaciones del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la Transversal 21 No. 3B - 70, Barrio El Progreso, Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C. Es importante precisar que dicho lugar funcionará como centro logístico de acopio para el componente automotor destinado tanto a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) como a la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista que se derive del presente proceso, deberá realizar la entrega de los elementos en UNA SOLA ENTREGA dando cumplimiento a lo descrito en el anexo Nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la aprobación de las garantías y el perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: para el cumplimiento en la entrega de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en un (01) **PAGO TOTAL**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

2. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida de manera conjunta por el Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y el Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Soacha (MESOA), quien haga sus veces o quien sea designado por el Comando de la policía Metropolitana de Bogotá, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"*, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El seguimiento al mantenimiento postventa se coordinará con los funcionarios de la Oficina de Mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y Soacha respectivamente.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo nro. 5 *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo nro. 6 *"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor resultante del descuento inicial más el descuento de los lances presentados y se aplicarán a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

6.1. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía metropolitana de Bogotá.

6.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas por parte de la entidad en los aspectos (jurídico, económico, financiero y técnico).

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- Conservar los datos asociados;
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.3. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

6.4. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

6.5. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte (20) minutos.
- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciara con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el (los) oferente (s) deberá (n) indicar el valor de su lance, una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total del descuento reportado por la plataforma, se aplicara para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumara el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económico.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el

proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional —Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- La oferta económica inicial deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), lo cual se verificará al momento de dar apertura al sobre económico. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Durante el curso de la subasta la Entidad, estará informando a través del chat, el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presento, lo anterior de conformidad con el comunicado "Modulo de subasta del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente de diciembre 2017.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- SI al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del Decreto 1860 de 2021".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la MEBOG, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra Eficiente.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con mayor porcentaje de descuento.

De conformidad con el título II "De los principios de la contratación estatal" de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", el artículo 25. "Del principio de economía".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte (20) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser mayores al lance más alto inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base al valor de inicial de la subasta, que obedece al valor del mayor porcentaje presentado entre los oferentes habilitados. El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en el presente pliego. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

6.7. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

6.8. OFERENTE UNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.9. OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.10. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

La adjudicación del presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, se realizará por el valor ofertado en la oferta económica, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

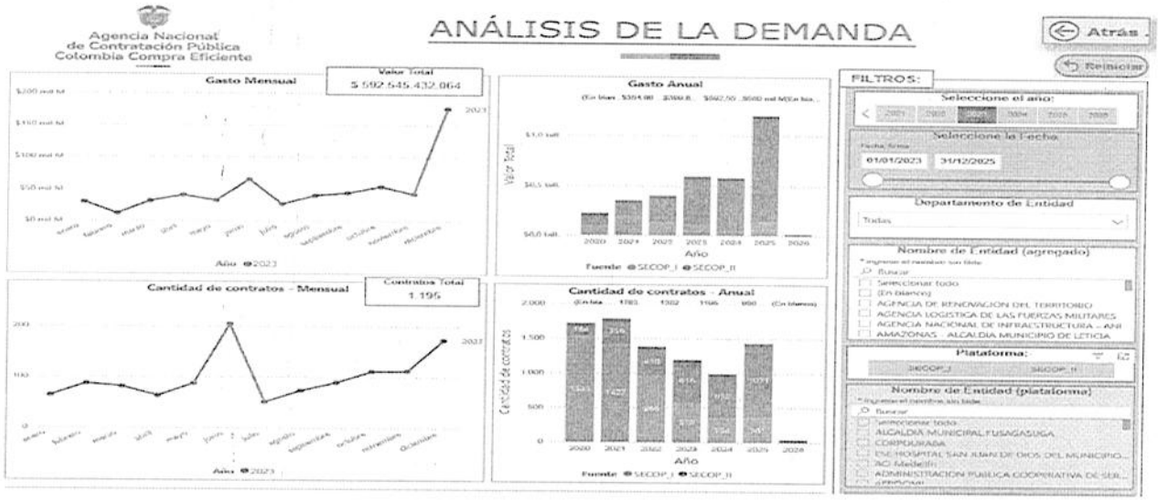
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

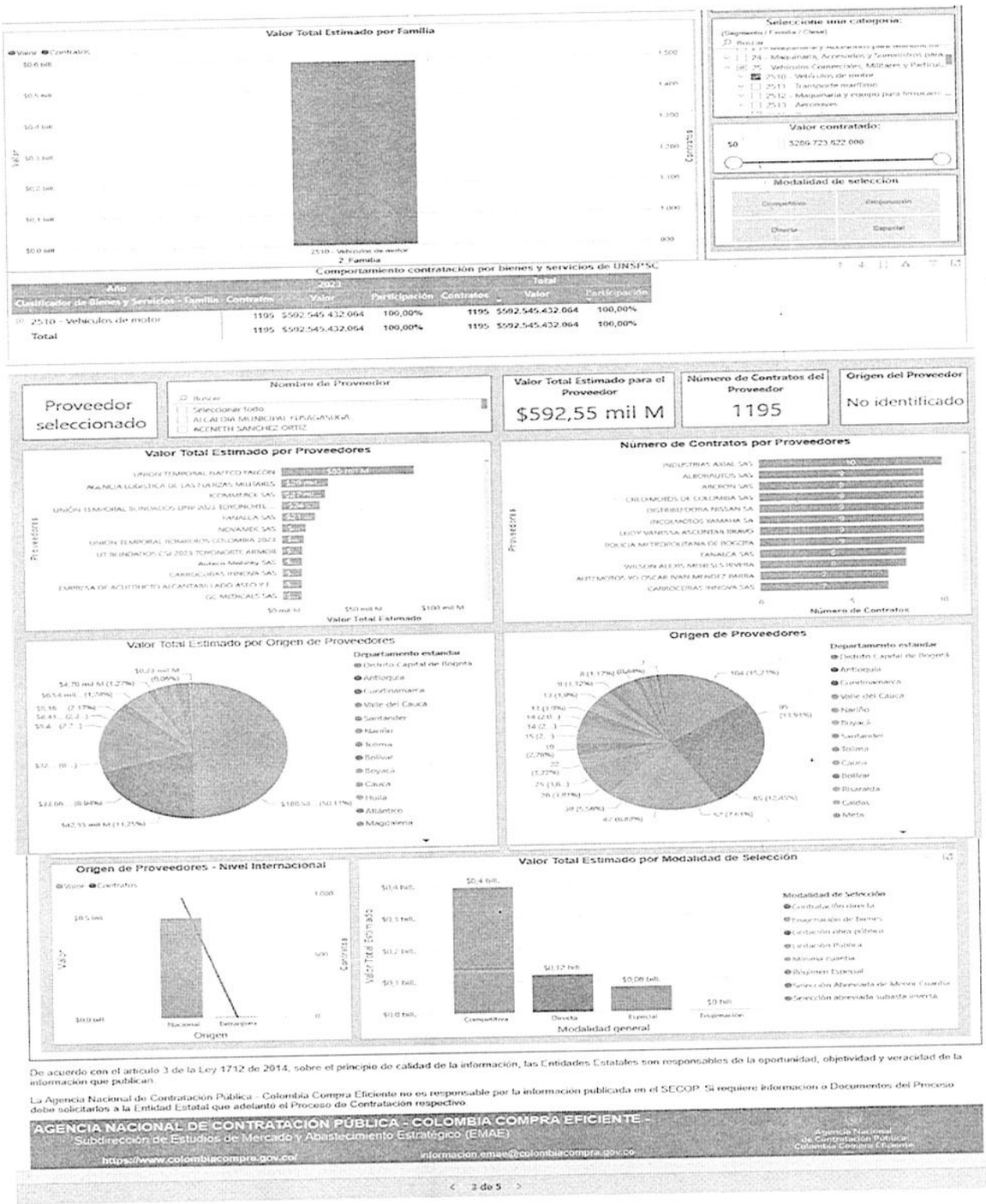
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para la adquisición de MOTOCICLETAS UNIFORMADAS se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE), herramientas de análisis de demanda, en categoría se registra el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios **(25000000) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y sus componentes Vehículos de motor** encontrando que durante la vigencia: 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron alrededor de **1195 de contratos,** en las entidades del estado, siendo la capital de del país donde se presenta la mayor concentración de estos proveedores como se muestra en la imagen extraída así:





Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

MOTOCICLETAS UNIFORMADAS

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 111662	CONTRATO No. PN DILOF 06-2-10210-24	CONTRATO: No. 10-2-30036-25

	MOTOCICLETA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA UNIFORMADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	104	262 motocicletas uniformadas 61 motocicletas no uniformadas	30 MOTOCICLETAS PARA SERVICIO DE POLICIA (UNIFORMADA)
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	$4.455.172.707,32	$ 13.176.685.262,87	$ 1.485.516.780,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	SE REALIZÓ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS	SE REALIZÓ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS	SE REALIZÓ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 11-10	RECURSO 11-10	RECURSO 16
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	A nivel nacional en las unidades Policiales	A nivel nacional en las unidades Policiales	Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicado en la Transversal 21 No. 3B - 70, Barrio El Progreso, Localidad de Los Mártires, Bogotá D.C
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	90 DÍAS	90 DÍAS Prorroga 1: 22 DÍAS Prorroga 2: 15 DÍAS	60 DÍAS
LINK O NÚMERO DE PROCESO	PN-DIRAF-AMP-215-2023	PN-DILOF-SA-160-2024	PN MEBOG SA SI 2025

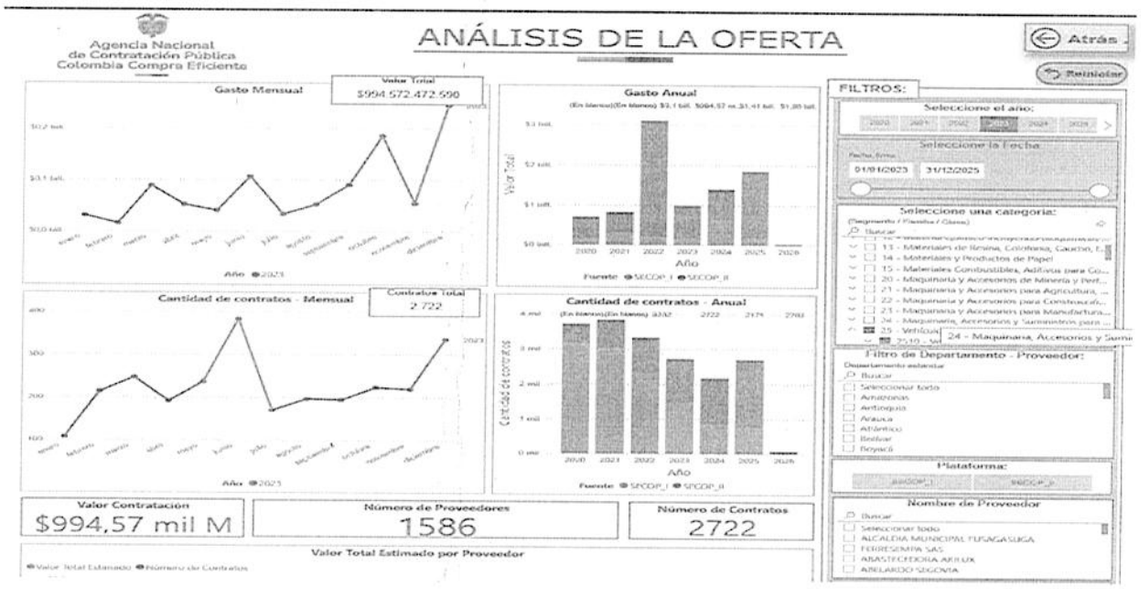
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de suministrar las motocicletas con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera que cumplen con los requisitos exigidos por el mercado nacional:

1. Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización.
2. Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
3. Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
4. Experiencia en contratación estatal.
5. Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

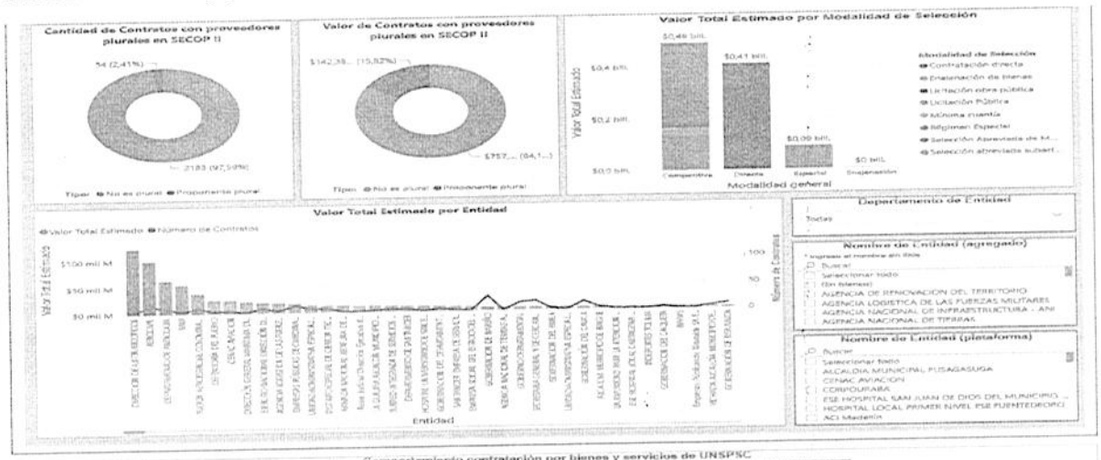
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

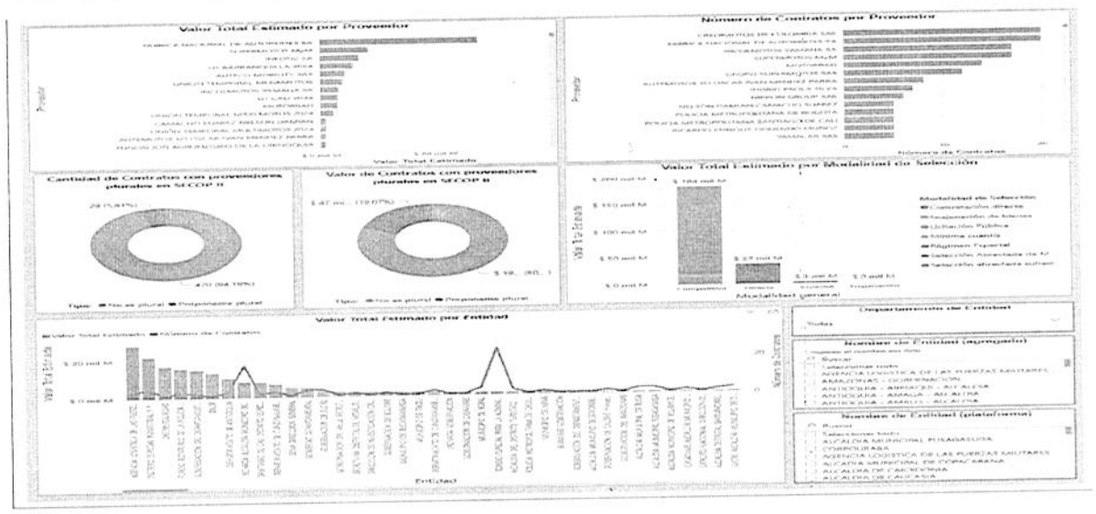


La oferta te indica quién tiene el control. Entre 2023 y 2024 el mercado estuvo contraído, pero en 2025 se disparó superando el millón de unidades.

Se evidencia una **relación de 1.7 contratos** por cada proveedor.

- **Lo que indica:** El mercado no está monopolizado por 2 o 3 empresas gigantes. Hay una base amplia de oferentes (concesionarios, distribuidores, ensambladores) con gran capacidad logística que repiten contratos. Así las cosas, se cuenta con un alto poder de negociación lo que demuestra una oferta diversificada que permite a la entidad obtener mejores condiciones económicas mediante un proceso de selección competitivo. La existencia de una base de proveedores tan amplia mitiga el riesgo de desabastecimiento y garantiza pluralidad de oferentes.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	147 $ 10.939.812.372	4,89%	224 $ 73.743.852.443	32,95%	186 $ 139.138.478.374	62,16%	557 $ 223.822.143.1			
251018 - Bicicletas de motor	147 $ 10.939.812.372	4,89%	224 $ 73.743.852.443	32,95%	186 $ 139.138.478.374	62,16%	557 $ 223.822.143.1			
Total	147 $ 10.939.812.372	4,89%	224 $ 73.743.852.443	32,95%	186 $ 139.138.478.374	62,16%	557 $ 223.822.143.1			

Fuente: Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTqzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que tenga dentro de su objeto

la actividad relacionada o similar con el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Al solicitar información a los proveedores por el sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD COTIZACIÓN PN MEBOG INFORMACIÓN 011 2026, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, por lo tanto, la entidad sustrae una muestra de la lista de proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, así:

Proveedor (107)	Contactos
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	6515300; fanalca@fanalca.com.co
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	6450944; contabilidad@gecamacho.co; 6459660
SUPERMOTOS MyM	3153678609; supermotosnotificaciones@hotmail.com
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
LYRA MOTORS LTDA	6140033; lyram2004@hotmail.com; 6140033
DISYAMOTOS SA	2645648; disyamotos@yahoo.es
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	6013118188; licitacionesbogota@dismacor.com; 2316675
GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
7M GROUP SA	3909922; contacto@7mcolombia.co; 3909922
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la variación de los precios de los bienes que hacen parte del proceso en el mercado por diversos factores y que sean reconocidas por los entes reguladores del mercado, no serán responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, toda vez que los participantes deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización, ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la Policía Metropolitana de Bogotá no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad, la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: adelantando un proceso de selección abreviada por subasta inversa, brinda la oportunidad que se haga un ofrecimiento de los bienes y que se cumplan con las características técnicas requeridas, con un costo justo, teniendo en cuenta que en la página del SECOP se encuentran más de 243 empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo a un valor competitivo.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos y gastos anexos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. La Policía Metropolitana de Bogotá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co, y SECOP II, revisando los contratos publicados por otras entidades en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
DISTRISEGURIDAD - FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A	ORDEN DE COMPRA No. 112029 26/06/2023	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS 2021130010192	$45.505.256	$ 1.365.157.689,00

ALCALDIA DE FUSAGASUGA/ UNION TEMPORAL CREDIMOTOS-FP	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024-0766	COMPRA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL.	$ 67.892.951,00	$ 814.715.412
Fondo rotatorio de la policia- UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026	Contrato 037-1-26	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL".	$50.980.000,00	$ 5.497.800.000,00

Para la estimación del valor del proceso se revisaron diferentes antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de motocicletas para entidades públicas. No obstante, se tomará como referencia únicamente el valor unitario del contrato más reciente suscrito con el Fondo Rotatorio de la Policía, toda vez que la ficha técnica de las motocicletas de dicho proceso coincide con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso que se pretende adelantar. En ese sentido, este valor resulta el referente más adecuado al garantizar comparabilidad técnica del bien y reflejar de manera más actualizada las condiciones del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se procedió a verificar los últimos contratos con objeto igual o similar celebrados por la Policía Metropolita de Bogotá, encontrando que no se cuenta con registro histórico de adquisiciones de este tipo de automotores por parte de esta unidad.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR ORDEN DE COMPRA
MELSON DAMIÁN CAMACHO SUAREZ	10-2-30036-25 30/09/2025	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA REGION METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	$ 49.517.226,00	$ 1.485.516.780,00

Se determina que los antecedentes de precios históricos de vigencias anteriores no son aplicables ni comparables para el presente análisis, debido a que las fichas técnicas en estudio configuran bienes con especificaciones y alcances operativos divergentes.:

Heterogeneidad del Bien: Las fichas técnicas comparadas (Servicio Operativo vs. Orientado a Territorios) presentan diferencias críticas en potencia (40 hp vs. 24 hp), alto desempeño (hasta 1000 cc 40 mínimo) y normatividad (Resolución 2024 vs. 2018). Comparar precios de bienes con capacidades y requisitos legales distintos invalidaría la selección objetiva. Con la actualización de estándares como la incorporación de nuevos sistemas de seguridad (ABS obligatorio) y la nueva imagen institucional (Res. 2711 de 2024) generan costos de producción que no existían en procesos previos.

La Motocicleta de Servicio Operativo es una máquina potencia diseñada para el control de ejes viales y misiones de reacción rápida, lo que implica una ingeniería de motor compleja y costosa. Por su parte, la Motocicleta de Servicio a Personas y territorios es un bien optimizado para la movilidad urbana y la eficiencia operativa bajo la nueva doctrina institucional de 2024.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una efectuada verificación en la plataforma de Colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual se evidencia que para la fecha NO se encuentra en vigencia el acuerdo marco de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II (CCE-971-AMP-2019), por lo cual se hace necesario apartarse de este requisito.

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Metropolitana de Soacha, para dar cobertura a la movilidad y a sus funcionarios para la prestación del servicio y con ocasión a la vigencia presupuestal de los aportes destinados a la adquisición de motocicletas, se hace necesario realizar la contratación de las mismas de manera prioritaria y en atención a que no existe acuerdo marco de precios fijado por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente es indispensable adelantar o suplir la necesidad a través de procesos de contratación que atiendan las modalidades definidas en la Ley 60 de 1993, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa para la adquisición de las motocicletas para el servicio de policía cuyo objeto es *" ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS,*

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas (Anexos)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Carta de presentación de la oferta
✓	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
✓	Compromiso anticorrupción
✓	Capacidad financiera
✓	Certificación de la capacidad técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado plan anual de adquisiciones.
- ✓ Cotizaciones.
- ✓ Solicitud autorización de compra vehículos uniformados tipo motocicleta GS-2026-005419-MESOA
- ✓ Respuesta aut. Compra vehículos GS-2026-005446-DILOF
- ✓ Solicitud acuerdos comerciales GS-2026-003847-MESOA
- ✓ Respuesta acuerdos comerciales GS-2026-080327-MEBOG
- ✓ Solicitud indicadores financieros GS-2026-003846-MESOA
- ✓ Respuesta indicadores financieros, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-133817-MEBOG.
- ✓ Solicitud información impuestos para el presente proceso nro. GS-2026-004879-MESOA
- ✓ Respuesta información impuestos nro. GS-2026-064483-MEBOG
- ✓ Solicitud al grupo de control de calidad para conocer las normas o especificaciones técnicas vigentes, comunicación oficial GS-2026-002293-MESOA.
- ✓ Solicitud al grupo de control de calidad para conocer las normas o especificaciones técnicas vigentes para accesorios comunicación oficial electrónica No. GS-2026-008164-MESOA
- ✓ Respuesta solicitud al grupo control de calidad solicitando las normas o especificaciones técnicas vigentes, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002966-DILOF
- ✓ Respuesta solicitud al grupo control especificaciones técnicas vigentes para accesorios comunicación oficial Nro. GS-2026-006248-DILOF
- ✓ Solicitud certificado criterios de ambientales GS-2026-003844-MESOA
- ✓ Respuesta criterios de ambientales GS-2026-050877-MEBOG
- ✓ Especificación técnica de la Policía Nacional Motocicleta para el servicio de Policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3.
- ✓ Resolución 2711 del 21 de agosto del 2024 "por la cual se reglamente las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".
- ✓ Especificaciones técnicas accesorios de las motocicletas.

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

A través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 21 de enero del 2026 se publicó solicitud de cotización No. PN MEBOG INFO 011 2026, estableciendo como plazo para presentación de cotización el 28 de enero del 2026, periodo en el cual se recibieron dos (04) cotizaciones que servirán de insumo para determinar el valor de mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 FANALCA S.A.	COTIZACIÓN No. 2 HONDA	COTIZACIÓN No. 3 KAWASAKI	COTIZACIÓN No. 4 MOTORRAD	VALOR PROMEDIO
1	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3	1	$ 53.999.999,00	$ 55.000.000,00	$57.000.000,00	$ 72.000.000,00	$ 55.333.333,00

Para el presente estudio de mercado se recibieron cuatro (4) cotizaciones para la adquisición de una motocicleta para el servicio de policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3.

Para determinar el valor promedio de referencia, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por FANALCA S.A., HONDA y KAWASAKI, cuyos valores corresponden a $53.999.999,00 $55.000.000,00 y $57.000.000,00 respectivamente. A partir de estos valores se obtiene un promedio de $55.333.333,00, el cual refleja el comportamiento del mercado para este tipo de bien.

La cotización presentada por MOTORRAD por valor de $72.000.000 no se tuvo en cuenta para el cálculo del promedio, toda vez que presenta una diferencia significativamente superior frente a las demás ofertas recibidas, superando ampliamente el rango de precios del mercado evidenciado en las cotizaciones comparables. En consecuencia, se considera un valor atípico que podría distorsionar el análisis económico del estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO
1	Motocicleta para el servicio de Policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3	1	$50.980.000,00	N/A	N/A	$ 55.333.333,00	$ 53.156.666,50

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE
1	02 01 01 004 009 EQUIPO DE TRANSPORTE	MESOA	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3	10	15	$ 53.156.666,50	$ 797.349.997,50
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS QUE APLIQUE							$ 797.349.997,50

El valor estimado del presente estudio previo, asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 797.349.997,50)** moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente **RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **JANNER ALFONSO JARAMILLO VELASQUEZ**
Jefe Grupo de Movilidad MESOA

En mi calidad de Almacenista de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Policía Metropolitana de Soacha, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que para la vigencia 2026 la unidad no cuenta con un contratos vigentes para la adquisición de motocicletas de las características relacionadas que pueda suplir la necesidad identificada en los estudios previos; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**

La necesidad real atendiendo lo planteado en el presente estudio y las cantidades a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado, son los siguientes:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES DE REPOSICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR	CANTIDADES A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	MESOA	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3	35	14	21
	MEBOG		975	0	975

Firma,

Intendente jefe **JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ**
Almacenista de Movilidad MEBOG

Intendente jefe **JANNER ALFONSO JARAMILLO VELASQUEZ**
Jefe Grupo de Movilidad MESOA

ANEXO No. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	motocicleta para el servicio de policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3.		

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	27/07/2025	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Jefatura Nacional del Servicio de Policía – Dirección Logística y financiera y Unidades a Nivel Nacional.			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional,*", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros.
	Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*.
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*.
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 *"Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013"*.
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"*.
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021"*.
Resolución Nro. 762 de 2022 *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"*.
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 *"Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"*.
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficiale Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060-ESEVI -ADMOS del 01/05/2025 Informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.

GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACION TECNICA O ANEXOS	
Elaboro:	Reviso y aprobó:
CPS-4 Manuel Alejandro Méndez Prieto Asesor para la Estructuración de Especificaciones Técnicas Vehiculares	ST. Juan Sebastián Cancino Esper Analista de Mantenimiento Vehicular
PT. Ricaurte De Jesus Rojano Sanchez Responsable Mantenimiento Vehicular	MY. Gustavo Adolfo Cortes Moya Jefe Grupo de Movilidad
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logistica
BG. Herbert Luguiy Benavidez Valderrama Director Logistica y Financiero (E)	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia específica en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración (455,39 SMLMV). Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrare inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados en el código establecido a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Bicicletas de Motor	Motocicletas

La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, y podrá realizar visitas a los lugares propuestos por el oferente, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre y NIT de la entidad contratante
Contratista y NIT
Objeto
Número del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Concepto de Cumplimiento
Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Policía Metropolitana de Bogotá tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 2: en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión registradas, acorde con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, las personas naturales o jurídicas que cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082, podrán presentar cinco (5) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente.

También se aplicará el anterior criterio de verificación de experiencia (*podrán presentar cinco (5) certificaciones para dar cumplimiento a la experiencia del proponente*) para los proponentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

EXPERIENCIA PARA PERSONAS JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requiere estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

Identificación de cada uno de los contratos.
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Cuantía o valor del contrato.

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. Si la certificación incluye varios contratos, se deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un sólo contrato certificado. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro en un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). **Nota 1:** si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal la Policía Metropolitana de Bogotá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. **Nota 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **Nota 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. **Nota 7:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 8:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 9:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formulario (CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO).** **Nota 10:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán certificar la suficiente capacidad operativa, por lo que deben contar, con empleados, materiales, equipos, mano de obra, medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato en condiciones de operatividad inmediata, al igual se compromete a entregar los elementos sin costos adicionales y de asumir los costos de flete y descargue de la mercancía en los tiempos estipulados. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
3.	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá anexar junto con la propuesta, certificación en la cual conste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual, otorgará garantía de calidad de los bienes por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales, fallas en su fabricación, tales como defectos en los acabados, diseño, resistencia etc. De igual manera, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para efectuar el cambio, contados a partir de la fecha de notificada la novedad. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento. **INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA** El oferente debe anexar documento en su oferta suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres certificados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la ciudad de Bogotá, con el fin de garantizar que los repuestos sean genuinos y originales. El oferente debe anexar documento en su oferta suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste las rutinas de mantenimiento establecidas por la marca durante el proceso de mantenimiento posventa, en el cual se detalle kilometraje y rutina especifica que se realizara a cada motocicleta.		
4.	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos. Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de la aceptación de la oferta corresponde a la compra de insumos, clasificándose en la adquisición de bienes e insumos.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas y Obligaciones del Contratista, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM No.</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista, si se requiere, debe garantizar que todos los elementos adquiridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, se encuentren rotuladas y con la disponibilidad de las hojas de seguridad del fabricante</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista, si se requiere, deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: - En contacto con ácidos libera gases tóxicos. - Posibles efectos cancerígenos. - Pueda causar alteraciones genéticas hereditarias. - Puede causar cáncer por inhalación. - Posibilidad de efectos irreversibles. - Muy tóxicos para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente. - Peligroso para la capa de ozono. - Puede provocar infertilidad. - Riesgos durante el embarazo y/o efectos para el feto. - Puede resultar nocivo para el lactante.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista, su se requiere, deberá entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</td></tr>
</table>

Nota: para este ítem (CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES), el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.

2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III.

3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario anexo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
7.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario anexo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
8	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá anexar certificado mediante el cual deberá señalar claramente que, al momento de la presentación de la propuesta, ha tenido en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, salarios, prestaciones sociales, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos que genera la adjudicación y posterior ejecución de la aceptación de oferta que se genere con ocasión del presente proceso. Nota: para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.		
9	El contratista adjudicatario se obliga a realizar el trámite de matrícula y registro inicial del parque automotor objeto del presente contrato ante un Organismo de Tránsito debidamente habilitado y con jurisdicción dentro del Departamento de Cundinamarca y sus jurisdicciones.		

Subintendente RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe JANNER ALFONSO JARAMILLO
Responsable Grupo de Movilidad MESOA

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO.	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE (3) TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO.	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO.	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso e inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la Policía Metropolitana de Bogotá tendrá que dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual reza "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE, (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Específico	Interno	Estratégico	Operacional	Inconvenientes en la importación y nacionalización de los equipos	Incumplimiento en el plazo de ejecución	2	3	5	Medio	Contratista	Acta de inicio del contrato donde se debe establecer el cronograma de las actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación de la garantía única	Término de la ejecución del contrato	Informes de supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	2	4	6	Bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de amparos de las garantías. Establecer como condición dentro de la oferta que las condiciones técnicas son las mínimas requeridas y que el oferente pueda ofrecer equipos de comunicaciones con las mejores especificaciones sin costos adicionales.	1	2	2	Bajo	No	Almacenista / Supervisor del contrato	A partir de la aprobación de la garantía única	Término de la ejecución del contrato	Acta de recepción de los equipos	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los bienes dentro del plazo de ejecución establecido	Se generan traumatismos en la unidad policial por la No entrega de los elementos en los tiempos acordados	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento estricto a la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación de la garantía única	Término de la ejecución del contrato	Informe de supervisión.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente fluctuación en la tasa de cambio y aumento el valor proyectado de compra	Aumento en el precio de los bienes y un posible incumplimiento del contrato por desequilibrio contractual.	2	3	5	Medio	Supervisor del contrato	Seguimiento a precios y cumplimiento del objeto dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades	1	1	2	Medio	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	Inicio de la ejecución.	Término de la ejecución del contrato.	Verificación de los precios establecidos en el contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que se presenten problemas en la cadena de suministros por posibles situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	Dificultades en la adquisición de los bienes generando sobrecostos y traumatismos operacionales para la unidad	2	1	3	Bajo	Contratista	Seguimiento continuo al cronograma de actividades e informar a tiempo las novedades que se puedan presentar a fin de proceder con un plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir de la aprobación de la garantía única	Término de la ejecución del contrato	Actas de reuniones, informes de supervisión e informe de novedades.	Permanente

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Metropolitana de Bogotá, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Subintendente RAFAEL EDUARDO BUSTAMANTE BERMUDEZ
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe JANNER ALFONSO JARAMILLO
Responsable Grupo de Movilidad MESOA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los recursos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ con quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas - Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

11. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para la Policía Metropolitana de Bogotá.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
15. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. De conformidad con lo establecido por el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 8 del Decreto 175 de febrero 14 de 2025, el CONTRATISTA deberá asumir y efectuar el pago correspondiente al Impuesto de Timbre, dicho pago será efectuado de acuerdo con la normatividad vigente y las instrucciones emitidas por la Policía Metropolitana de Bogotá sobre el particular, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato o modificación.
17. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
22. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
23. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
24. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Cumplir con la entrega de los bienes de acuerdo a las condiciones definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Prestar los servicios de mantenimiento posventa, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas a las motocicletas y la propuesta presentada.
5. Cumplir con los cronogramas establecidos en el ajuste, la implementación, montaje, puesta en marcha y entrega de las motocicletas objeto de contratación, en las condiciones pactadas, so pena de hacer efectivas las garantías de ejecución.
6. Entregar al supervisor del contrato, las motocicletas debidamente acondicionadas, así como los accesorios (maletero de alta resistencia, cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente, de conformidad a las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con lo establecido en el manual del fabricante de las motocicletas.
8. Cumplir con las pruebas de calidad ILES en el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, respecto a los accesorios (maletero de alta resistencia, cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) según lo indique la ficha técnica de la motocicleta correspondiente.
9. Entregar las motocicletas con todos sus elementos y accesorios, servicio de mantenimiento preventivo por un (1) año libre de kilometraje, SOAT y registro inicial del automotor con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con el supervisor o supervisores del contrato.
11. Por ningún motivo, se recibirán las motocicletas sin previo alistamiento (maletero de alta resistencia, balizas y sirenas instaladas, placa, defensa, combustible y demás establecidas en la ficha técnica), ni entregas parciales, siendo obligatorio hacer entrega de las motocicletas debidamente matriculadas y listas para su uso.
12. Realizar las respectivas coordinaciones con el supervisor o supervisores del respectivo contrato, para coordinar los colores de los vehículos de conformidad con la especificación técnica de la Policía Nacional.

seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado